



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades

EXP-UNC:0013463/2014



VISTO:

La nota presentada por la Escuela de Archivología por la cual solicita autorización para que los estudiantes que actualmente cursan tercer año de la carrera de Archivología y que no han podido cursar en el año 2013 la materia de 2do. Año Preservación y Conservación Documental puedan inscribirse en el presente ciclo lectivo en la asignatura Práctica Archivística; y

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se realiza en razón de que la materia de segundo año no se dictó en el período 2013;

Que Secretaría Académica eleva las actuaciones con opinión favorable;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DISPONER la suspensión provisoria, durante el ciclo lectivo 2014, de la condición contemplada en el Plan de Estudios de la carrera de Archivología y en consecuencia, permitir el cursado condicional de la materia *Práctica Archivística* a los alumnos de tercer año de dicha carrera que no han cursado en el ciclo lectivo 2013 la asignatura de segundo año *Preservación y Conservación Documental*.

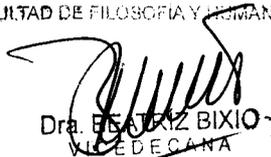
ARTÍCULO 2º. Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N° 92


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dra. BEATRIZ BIXIO
VICEDECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES